

ESCRITURA PÚBLICA No. P01102

Factura No.: 001-002-000001840

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE TAXIS CRISTO REY CRISRREYTX S.A.**

OTORGADA POR: SINCHIRE ARROBO JOSE ALBINO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1250.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y tres de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMPAÑÍA DE TAXIS CRISTO REY CRISRREYTX S.A., el/la señor(a) SINCHIRE ARROBO JOSE ALBINO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAVILANEZ GAVILANEZ JAIME FREDDY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTALEZA ENCALADA JOHNSON STALIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VITERI ROSARIO JAIME DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VITERI MOSQUERA JAIME ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y



personales derechos; el/la señor(a) VEGA CASTILLO NANCY JOHANNA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TIMBILA YANEZ JUAN GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TIMBILA VALIENTE JUAN ADOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TIMBILA VALIENTE JOSE GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SINCHIRE CHAMBA JEFFERSON ESTUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SACA CHUQUITARCO LUIS ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROSARIO SAAVEDRA MARIA YOVANNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROBLES MORA ALFREDO ALVARO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PUCUJI PUCUJI MARIA RUMALDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PINTAG SANGA PEDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PLACENCIA CHIQUIN JUAN GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAZMIÑO ZAMORA ALEXANDRA DEL ROCIO, de

nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OCAÑA SAMANIEGO DAYSI LETICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOROCHO SACA CRISTIAN OMAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JUMBO SANCHEZ ANGELA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ SANCHEZ ANGEL RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ ARROBO JOSE ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUAMAN CASILLAS BILMA JEANETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUACHAMIN CONDOR MIGUEL TOMAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GORDILLO CHAMBA TANIA MARITZA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GORDILLO CHAMBA DAYSI MARICELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAVILANEZ SUASNAVAS ANDREA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAHONA JARAMILLO VICTOR OVIDIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO,



con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAHONA GAHONA ANGEL OVIDIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FUENTES LAY FREDDY EGBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FALCON ROSARIO GLADYS MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FALCON CORREA OLGER PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CRIOLLO YUMICEBA JOSE ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHILLA SILLO PIEDAD IMELDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHAMORRO ORTIZ CHRISTIAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHABLA SANTOS LOURDES DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAIZA MORALES DIEGO ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAIZA MORALES CARLOS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BONILLA TAMBACO JUAN MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO,

por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARRAGAN SALDARRIAGA CARMEN GRACIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARROBO VEGA CARMEN JANISSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUILAR SOSA JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAVILANEZ SUASNAVAS GISSELA RAQUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JAYA CHUQUI LUIS ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAPATA HERNANDEZ JORGE CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SALAZAR CORDOVA ALFREDO BOLIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CISNEROS PILCO DARWIN DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de null, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANCHAPAXI SANCHEZ VICENTE PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SINCHIRE ARROBO JOSE ALBINO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GAVILANEZ GAVILANEZ JAIME FREDDY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MONTALEZA ENCALADA JOHNSON STALIN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VITERI ROSARIO JAIME DAVID	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VITERI MOSQUERA JAIME ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VEGA CASTILLO NANCY JOHANNA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
TIMBILA YANEZ JUAN GABRIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
TIMBILA VALIENTE JUAN ADOLFO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TIMBILA VALIENTE JOSE GABRIEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SINCHIRE CHAMBA JEFFERSON ESTUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SACA CHUQUITARCO LUIS ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ROSARIO SAAVEDRA MARIA YOVANNY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROBLES MORA ALFREDO ALVARO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PUCUJI PUCUJI MARIA RUMALDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PINTAG SANGA PEDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PLACENCIA CHIQUIN JUAN GABRIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PAZMIÑO ZAMORA ALEXANDRA DEL ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
OCAÑA SAMANIEGO DAYSI LETICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MOROCHO SACA CRISTIAN OMAR	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
JUMBO SANCHEZ ANGELA ISABEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JIMENEZ SANCHEZ ANGEL RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JIMENEZ ARROBO JOSE ANGEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUAMAN CASILLAS BILMA JEANETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUACHAMIN CONDOR MIGUEL TOMAS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

GORDILLO CHAMBA TANIA MARITZA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GORDILLO CHAMBA DAYSI MARICELA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GAVILANEZ SUASNAVAS ANDREA CRISTINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GAHONA JARAMILLO VICTOR OVIDIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GAHONA GAHONA ANGEL OVIDIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FUENTES LAY FREDDY EGBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
FALCON ROSARIO GLADYS MARIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FALCON CORREA OLGER PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CRIOLO YUMICEBA JOSE ALFREDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CHILLA SILLO PIEDAD IMELDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CHAMORRO ORTIZ CHRISTIAN ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHABLA SANTOS LOURDES DEL CARMEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CAIZA MORALES DIEGO ARMANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CAIZA MORALES CARLOS ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BONILLA TAMBACO JUAN MANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BARRAGAN SALDARRIAGA CARMEN GRACIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ARROBO VEGA CARMEN JANISSE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
AGUILAR SOSA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GAVILANEZ SUASNAVAS GISSELA RAQUEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JAYA CHUQUI LUIS ALFREDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ZAPATA HERNANDEZ JORGE CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SALAZAR CORDOVA ALFREDO BOLIVAR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CISNEROS PILCO DARWIN DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO		
ANCHAPAXI SANCHEZ VICENTE PAUL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA DE TAXIS CRISTO REY CRISRREY TAX S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO CINCUENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIENTO CINCUENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SINCHIRE ARROBO JOSE ALBIÑO	34	272.0	272.0	0.0

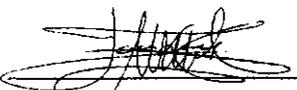
GAVILANEZ GAVILANEZ JAIME FREDDY	30	240.0	240.0	0.0
MONTALEZA ENCALADA JOHNSON STALIN	1	8.0	8.0	0.0
VITERI ROSARIO JAIME DAVID	1	8.0	8.0	0.0
VITERI MOSQUERA JAIME ENRIQUE	1	8.0	8.0	0.0
VEGA CASTILLO NANCY JOHANNA	1	8.0	8.0	0.0
TIMBILA YANEZ JUAN GABRIEL	1	8.0	8.0	0.0
TIMBILA VALIENTE JUAN ADOLFO	1	8.0	8.0	0.0
TIMBILA VALIENTE JOSE GABRIEL	1	8.0	8.0	0.0
SINCHIRE CHAMBA JEFFERSON ESTUARDO	9	72.0	72.0	0.0
SACA CHUQUITARCO LUIS ENRIQUE	1	8.0	8.0	0.0
ROSARIO SAAVEDRA MARIA YOVANNY	1	8.0	8.0	0.0
ROBLES MORA ALFREDO ALVARO	1	8.0	8.0	0.0
PUCUJI PUCUJI MARIA RUMALDA	1	8.0	8.0	0.0
PINTAG SANGA PEDRO	1	8.0	8.0	0.0
PLACENCIA CHIQUIN JUAN GABRIEL	1	8.0	8.0	0.0
PAZMIÑO ZAMORA ALEXANDRA DEL ROCIO	1	8.0	8.0	0.0
OCAÑA SAMANIEGO DAYSI LETICIA	1	8.0	8.0	0.0
MOROCHO SACA CRISTIAN OMAR	1	8.0	8.0	0.0
JUMBO SANCHEZ ANGELA ISABEL	1	8.0	8.0	0.0
JIMENEZ SANCHEZ ANGEL RAMIRO	1	8.0	8.0	0.0
JIMENEZ ARROBO JOSE ANGEL	1	8.0	8.0	0.0
GUAMAN CASILLAS BILMA JEANETH	1	8.0	8.0	0.0
GUACHAMIN CONDOR MIGUEL TOMAS	1	8.0	8.0	0.0
GORDILLO CHAMBA TANIA MARITZA	1	8.0	8.0	0.0
GORDILLO CHAMBA DAYSI MARICELA	1	8.0	8.0	0.0
GAVILANEZ SUASNAVAS ANDREA CRISTINA	1	8.0	8.0	0.0
GAHONA JARAMILLO VICTOR OVIDIO	1	8.0	8.0	0.0
GAHONA GAHONA ANGEL OVIDIO	1	8.0	8.0	0.0
FUENTES LAY FREDDY EGBERTO	1	8.0	8.0	0.0
FALCON ROSARIO GLADYS MARIA	1	8.0	8.0	0.0
FALCON CORREA OLGER PATRICIO	1	8.0	8.0	0.0
CRIOLO YUMICEBA JOSE ALFREDO	1	8.0	8.0	0.0

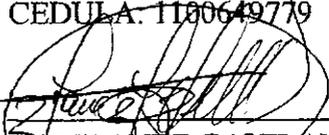
CHILLA SILLO PIEDAD IMELDA	1	8.0	8.0	0.0
CHAMORRO ORTIZ CHRISTIAN ANDRES	1	8.0	8.0	0.0
CHABLA SANTOS LOURDES DEL CARMEN	1	8.0	8.0	0.0
CAIZA MORALES DIEGO ARMANDO	1	8.0	8.0	0.0
CAIZA MORALES CARLOS ALBERTO	1	8.0	8.0	0.0
BONILLA TAMBACO JUAN MANUEL	1	8.0	8.0	0.0
BARRAGAN SALDARRIAGA CARMEN GRACIELA	31	248.0	248.0	0.0
ARROBO VEGA CARMEN JANISSE	1	8.0	8.0	0.0
AGUILAR SOSA JUAN CARLOS	1	8.0	8.0	0.0
GAVILANEZ SUASNAVAS GISSELA RAQUEL	1	8.0	8.0	0.0
JAYA CHUQUI LUIS ALFREDO	1	8.0	8.0	0.0
ZAPATA HERNANDEZ JORGE CARLOS	1	8.0	8.0	0.0
SALAZAR CORDOVA ALFREDO BOLIVAR	2	16.0	16.0	0.0
CISNEROS PILCO DARWIN DAVID	2	16.0	16.0	0.0
ANCHAPAXI SANCHEZ VICENTE PAUL	1	8.0	8.0	0.0
TOTALES	150	1200.0	1200.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GAVILANEZ GAVILANEZ JAIME FREDDY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SINCHIRE ARROBO JOSE ALBINO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SÍNCHIRE ARROBO JOSE ALBINO
CEDULA: 1180649779


GAVILANEZ GAVILANEZ JAIME FREDDY
CEDULA: 1705057741









Tania Gordillo

GORDILLO CHAMBA TANIA MARITZA
CEDULA: 1723047427



B

Daysi Gordillo

GORDILLO CHAMBA DAYSI MARICELA
CEDULA: 1723047435



B

Andrea Gavilanez

GAVILANEZ SUASNAVAS ANDREA CRISTINA
CEDULA: 1722934591



B

Victor Gahona

GAHONA JARAMILLO VICTOR OVIDIO
CEDULA: 1101772794



B

Angel Gahona

GAHONA GAHONA ANGEL OVIDIO
CEDULA: 1717177354



B



B

Freddy Fuentes

FUENTES LAY FREDDY EGBERTO
CEDULA: 1203428535



B

Gladys Falcon

FALCON ROSARIO GLADYS MARIA
CEDULA: 1715647903



B

Olger Falcon

FALCON CORREA OLGER PATRICIO
CEDULA: 1712435575



B

Jose Alfredo Criollo

CRIOLLO YUMICEBA JOSE ALFREDO
CEDULA: 0604317834



B

Imelda Chilla

CHILLA SILO PIEDAD IMELDA
CEDULA: 1711939569



B

Christian Chamorro

CHAMORRO ORTIZ CHRISTIAN ANDRES
CEDULA: 1712411865



B



Lourdes

CHABLA SANTOS LOURDES DEL CARMEN
CEDULA: 1716081144



LB

Diego Armando

CAIZA MORALES DIEGO ARMANDO
CEDULA: 1717015141



LB

Carlos Alberto

CAIZA MORALES CARLOS ALBERTO
CEDULA: 1714200621



LB

Juan Manuel

BONILLA TAMBACO JUAN MANUEL
CEDULA: 1719305706



LB

Carmen Barragan S.

BARRAGAN SالدARRIAGA CARMEN GRACIELA
CEDULA: 1724657687



LB

Carmen Janisse

ARROBO VEGA CARMEN JANISSE
CEDULA: 1103603211



LB

Juan Carlos

AGUILAR SOSA JUAN CARLOS
CEDULA: 1718845132



LB

Gissela Raquel

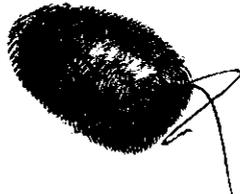
GAVILANEZ SUASNAVAS GISELA RAQUEL
CEDULA: 1716174964



LB

Luis Alfredo

JAYA CHUQUI LUIS ALFREDO
CEDULA: 1715404545



Jorge Carlos

ZAPATA HERNANDEZ JORGE CARLOS
CEDULA: 1708900848



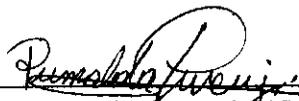
LB

Alfredo Bolivar

SALAZAR CORDOVA ALFREDO BOLIVAR
CEDULA: 1704467164

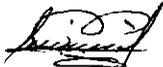


LB


PUCUJI PUCUJI MARIA RUMALDA
CEDULA: 1706083217



RA


PINTAG SANGA PEDRO
CEDULA: 1718076506



RA


PLACENCIA CHIQUIN JUAN GABRIEL
CEDULA: 1717007114

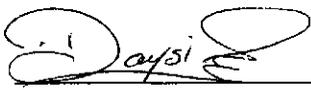


RA


PAZMIÑO ZAMORA ALEXANDRA DEL ROCÍO
CEDULA: 1309472510



RA


OCAÑA SAMANIEGO DAYSI LETICIA
CEDULA: 1718788423

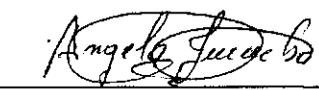


RA


MOROCHO SACA CRISTIAN OMAR
CEDULA: 1723010961

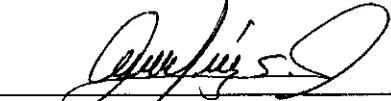


RA


JUMBO SANCHEZ ANGELA ISABEL
CEDULA: 0701593147

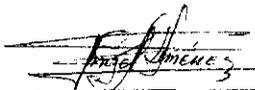


RA


JIMENEZ SANCHEZ ANGEL RAMIRO
CEDULA: 1707851844

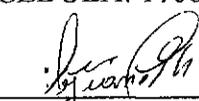


RA


JIMENEZ ARROBO JOSE ANGEL
CEDULA: 1708862469



RA


GUAMAN CASILLAS BILMA JEANETH
CEDULA: 0502626070



RA


GUACHAMIN CONDOR MIGUEL TOMAS
CEDULA: 1711586501



Stalín
MONTALEZA ENCALADA JOHNSON STALIN
CEDULA: 1712408960



David
VITERI ROSARIO JAIME DAVID
CEDULA: 1715647911



Enrique
VITERI MOSQUERA JAIME ENRIQUE
CEDULA: 0902523646



Nancy
VEGA CASTILLO NANCY JOHANNA
CEDULA: 1717672933



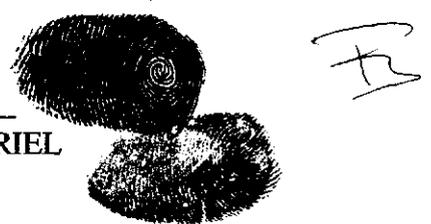
Juan Gabriel
TIMBILA YANEZ JUAN GABRIEL
CEDULA: 1722724158



Juan Adolfo
TIMBILA VALIENTE JUAN ADOLFO
CEDULA: 1712632692



Jose Gabriel
TIMBILA VALIENTE JOSE GABRIEL
CEDULA: 0500960547



Estuardo
SINCHIRE CHAMBA JEFFERSON ESTUARDO
CEDULA: 1722004296



Luis Enrique
SACA CHUQUITARCO LUIS ENRIQUE
CEDULA: 1716922586

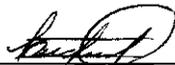


Maria Yovanny
ROSARIO SAAVEDRA MARIA YOVANNY
CEDULA: 0701317844

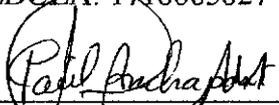


Alfredo Alvaro
ROBLES MORA ALFREDO ALVARO
CEDULA: 1718201773




CISNEROS PILCO DARWIN DAVID
CEDULA: 1716083827




ANCHAPAXI SANCHEZ VICENTE PAUL
CEDULA: 1711805828



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
Identificacion: 0500084496